



## A QUIEN INTERESE

En cumplimiento del contenido del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10, numeral 15.

Se presenta la información relacionada con los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

Al respecto de lo anterior indicamos que, por la forma de constitución del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, contenida en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, el fideicomiso no otorga subsidios ni subvenciones, sino financiamiento a Organizaciones Legalmente Constituidas.

Por lo que, durante el mes de **ENERO** del año 2026, no se traslada información al respecto.

En la ciudad de Guatemala, extendiendo la presente, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis, para los usos que a FONAGRO convengan, para información pública, la cual firmo y sello.

Atentamente,

  
Licda. **G. Sofia Rojas Grajeda**  
Asesora Jurídica de  
FONAGRO  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación